



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE AGOSTO DE 2011	7190
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 28241

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vehículos y Equipo de Transporte (Carrocerías y Remolques) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-004-11	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	03/08/2011	08/08/2011 09:30 horas	16/08/2011 09:30 horas	18/08/2011 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480000000	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 4X2	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco; teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días lunes a miércoles; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En conprobante previo oficio expedido por el Departamento de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Agosto del 2011 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Agosto del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Agosto del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Colegio de Policía y Tránsito, ubicado en Avenida 16 de Septiembre S/N, Esquina Periférico, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a sábado en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales para la partida única a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferte. Cartas de garantías. Relación de dirección de los talleres de servicios autorizados. La procedencia de los recursos es: local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL 2011.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

No. 28230

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**“ASESORÍAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE”****S.A. DE C.V.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN EL DOMICILIO DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “ASESORÍAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE”**, PREVIA CONVOCATORIA, SE REUNIERON PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LOS SOCIOS DE LA MISMA, LOS CIUDADANOS **JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ Y CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ**, QUIENES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOCIO	ACCIONES	CAPITAL
JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ	50	\$25,000.00
CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

PRESIDE ESTA ASAMBLEA, EL C. **JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ**, COMO PRESIDENTE Y ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SOCIO **CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ**.

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDIÓ AL SECRETARIO DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, HECHO QUE FUE LO ANTERIOR, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO COMO SIGUE.

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, POR ACUERDO UNANIME DE LOS SOCIOS.

3.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

5.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO Y SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA.

6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1 UNO, DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO PASO LISTA DE ASISTENCIA E INFORMO AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA QUE ESTÁN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS Y POR LO TANTO ESTÁ REPRESENTADO EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; EN RESPUESTA EL PRESIDENTE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y DIO POR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA, HACIENDO SABER QUE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, SERÁN VALIDOS PARA TODOS LOS SOCIOS.

AL DESAHOGARSE EL PUNTO NÚMERO 2 DOS, DEL ORDEN DEL DÍA Y DESPUES DE UNA PROLONGADA DISCUSION, LOS SOCIOS **JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ Y CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ**, QUIENES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO X, ARTICULO 229, FRACCIÓN III TERCERA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ACUERDAN LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ASESORÍAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE", LA CUAL CONSTITUYERON MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4155, DE FECHA 8 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008, PASADA EN EL VOLUMEN LXV, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 11428*1.

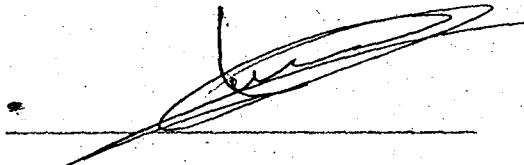
DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 TRES DEL ORDEN DEL DIA, EN RAZÓN DE LO ACORDADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY QUE REGULA LA MATERIA, LOS SOCIOS **JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ Y CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ**, QUIENES REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, ACUERDAN PONER EN LIQUIDACIÓN LA SOCIEDAD Y NOMBRAN COMO LIQUIDADOR AL SOCIO **JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ**, QUIEN RESULTA SER ACTUALMENTE EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE COMO LIQUIDADOR EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PROCEDERA A PRACTICAR

EL BALANCE FINAL, EL CUAL SE PUBLICARA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA MISMA LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

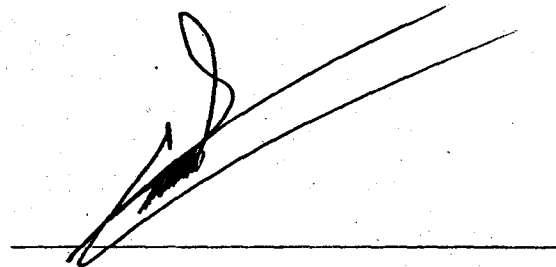
DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **NÚMERO 4 CUATRO**, DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y DESPUÉS DE DARLE LECTURA EN VOZ ALTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO **NÚMERO 5 CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ASAMBLEÍSTAS DESIGNAN AL C. **JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ**, COMO **DELEGADO ESPECIAL** PARA QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU PREFERENCIA Y PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA.

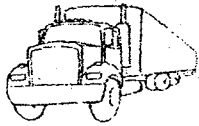
SEGUIDAMENTE Y SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO DE SU ENCABEZAMIENTO, EL PRESIDENTE DECLARO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y DIO POR CLAUSURADA ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. _____



JOEL VIRGILIO TORRES PÉREZ



CESAR AUGUSTO CALDERÓN JIMÉNEZ



ASESORIAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

R. F. C. AES080708DX8

CALLE TABASCO NUM. 434 ALTOS COL. LINDAVISTA, CENTRO, TABASCO. CP 86050



ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 20 DE JULIO DE 2011

ACTIVO

Activo Circulante:

Efectivo en Caja y Bancos \$ -
Subsidio al empleo -

Total de Activo Circulante \$ -

Activo No Circulante:

Equipo de Transporte \$ -
Mobiliario y Equipo de Oficina -
Herramientas -
Depreciaciones y Amortizaciones -

Total de Activo No Circulante \$ -

TOTAL ACTIVO \$ -

PASIVO

Corto Plazo:

Proveedores \$ -

Total de Pasivo a Corto Plazo \$ -

Largo Plazo:

Acreedores diversos \$ 21,596.026

Total de Pasivo a Largo Plazo \$ 21,596.026

TOTAL PASIVO \$ 21,596.026

CAPITAL CONTABLE

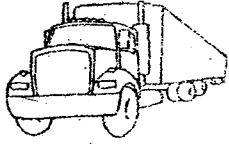
Capital Social \$ 50,000
Aportación de Capital -
Perdidas Acumuladas (12,781.859)
Utilidades Acumuladas -
Pérdida del Ejercicio (8,864.167)

TOTAL CAPITAL CONTABLE (21,596.026)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 0

ASESORIAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CALLE TABASCO No 434
COL. LINDAVISTA
VILLAHERMOSA, TABASCO
C.P. 86050
EL VAREMO TORRES PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

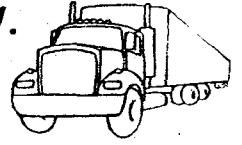
L. C. P. ERNESTO SOSA PERALTA
CED. PROF. NUM. 4989450



ASESORIAS ESPECIALIZADAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

R. F. C. AES080708DX8

CALLE TABASCO NUM. 434 ALTOS COL. LINDAVISTA, CENTRO, TABASCO. CP 86050



ESTADO DE RESULTADOS DEL 1RO. ENERO AL 20 DE JULIO DE 2011

INGRESOS:

Ingresos \$ 11.774.269

COSTOS:

Costo 17.714.618

Mano de obra \$8.850.670,93
Asesoría 8.863.946,93

UTILIDAD BRUTA -\$ 5.940.348

GASTOS DE OPERACIÓN:

Gastos Generales 2.923.818
Gastos Financieros 7.850

UTILIDAD O (PERDIDA) NETA (8.872.017)

LIC. JOEL VIRGILIO TORRES
REPRESENTANTE

ASESORIAS ESPECIALIZADAS
DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CALLE TABASCO No 434
COL. LINDAVISTA
VILLAHERMOSA, TABASCO
C.P. 86050

L. C. P. ERNESTO SOSA PERALTA
CED. PROF. NUM. 4989450

No.- 28240

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 549/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Joel Taracena Santos, en su carácter de endosatario en procuración de Emilio Hernández Castellanos, en contra del ciudadano Alfredo Ricardez López, el veinticinco de abril y seis de junio del dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de febrero de dos mil once y exhibe un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 34.00 metros con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste en 24.95 metros con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de Alfredo Ricardez López, con rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de ----

base en primera almoneda, de lo que resulta como valor comercial de \$1,025,222.40 (un millón veinticinco mil, doscientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, en virtud del cúmulo de diligencias agendadas y del período de semana santa.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, ----

certifica y da fe.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE DOS
MIL ONCE.----**

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución de los avisos y edictos deducidos de la presente causa, en virtud que no fue posible publicar los edictos en el periódico oficial, mismo que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Como lo peticona el licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con el libeló de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta el primer periodo vacacional, se señalan las diez horas del veintitrés de agosto del dos mil once, para efectos que se lleva a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda en términos del auto de veinticinco de abril del dos mil once.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado en la hora y fecha antes señalada.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este -----

juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.----

Cuarto.- Por recepcionado los oficios 3880 signado por la licenciada Elena Jacqueline Pérez Gallegos, juez segundo familiar de esta ciudad; oficio 2071 signado por la licenciada Hortensia Ramón Montiel, Juez quinto civil de esta ciudad; oficio 2061 signado por la licenciada Angélica Severiano Hernández, juez sexto de lo civil de esta ciudad; 2255 signado por la M.D. Yolidabey Alvarado de la Cruz, juez primero de lo civil de esta ciudad; 3880 signado por la licenciada Yesenia Narváez Hernández, juez primero familiar de esta ciudad; oficio 2019, signado por la licenciada Silvia Villalpando García, Juez cuarto civil de esta ciudad, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto a los once días de julio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 28229

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A: Mario Augusto Ruiz Zuñiga.

En el juicio de amparo 717/2011-II, promovido por **Armando Jiménez Olmos**, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **Mario Augusto Ruiz Zuñiga**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas, se señaló como acto reclamado la resolución de doce de noviembre de dos mil diez, dictado en el toca civil 11/2011-I; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con quince minutos del tres de Agosto de dos mil once, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

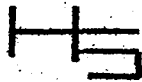
Lic. José Guadalupe Vidal Hidalgo.



JUZGADO SEGUNDO DE
DISTRITO
VILLAHERMOSA, TAB.

No. 28214

BALANCE GENERAL



BAEZ Y BAEZ SA DE CV

RFC BBA 961009782

Balance General al 30 de Abril de 2011

POR LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
<i>Circulante:</i>		<i>Circulante:</i>	
Caja	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00	Documentos por Pagar	0.00
Cuentas	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diversos	0.00	Contribuciones por pagar	0.00
Contribuciones a Favor	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
<i>Fijo:</i>		CAPITAL	
Maquinaria y Equipo	0.00	Capital Social Variable	1,355,000.00
Depreciaciones Acum Maq y Eq	0.00	Resultado de ejercicios anteriores	-1,355,000.00
Muebles y Enseres	0.00	Resultado Ejerc 96	-17,515.04
Depreciaciones Acum Mueb y Ens	0.00	Resultado Ejerc 97	-68,346.07
Equipos de Cómputo	0.00	Resultado Ejerc 98	-35,128.51
Depreciaciones Acum Eq de Cómputo	0.00	Resultado Ejerc 99	-9,322.81
<i>Diferido:</i>		Resultado Ejerc 00	-14,961.56
Depósitos en garantía	0.00	Resultado Ejerc 01	40,455.67
		Resultado Ejerc 02	-1,455.17
		Resultado Ejerc 03	-68,376.17
		Resultado Ejerc 04	-93,605.52
		Resultado Ejerc 05	-92,692.40
		Resultado Ejerc 06	-134,831.40
		Resultado Ejerc 07	-92,758.69
		Resultado Ejerc 08	-173,564.63
		Resultado Ejerc 09	-40,673.75
		Resultado Ejerc 10	-101,483.01
		Resultado Ejerc 11	-430,750.94
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

*Estado de Resultados por el periodo comprendido del
1 de enero al 30 de abril de 2011*

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		\$154,623.74
GASTOS GENERALES DE OPERACION	\$170,497.82	
Depreciaciones	12,744.56	
	399,610.99	
		582,853.37
		428,229.63

No. 28210

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 280/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido por **FERNANDO ROBERTO ESPINOZA SARABIA**, en contra de **FLOR DE AZALIA DIAZ GARCÍA**, con fechas ocho de abril y ocho de Junio del año dos mil once, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados en lo conducente dice lo siguiente.—
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FERNANDO ROBERTO ESPINOZA SARABIA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un plano a nombre de **FERNANDO ROBERTO ESPINOZA SARABIA**; Copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 476, de fecha tres de julio de 1978; certificada, Original de un certificado positivo de inscripción, certificado por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, registrador público de la propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), en contra de **FLOR DE AZALIA DIAZ GARCÍA**, de quien ignora su domicilio y de quien reclama la prestación señalada en el inciso A), B), C) Y D) de su escrito de demanda en base a los hechos y preceptos legales que considero aplicables, y que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 948, 949, 950, 1757, 1758 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 25, 55, 56, 61, 69, 70, 89, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.- Ahora bien de la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda se advierte que en la Escritura Pública número 476, de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y ocho, la demandada **FLOR DE AZALIA DIAZ GARCÍA**, entre sus datos señala como domicilio en la Calle Castillo número 470 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda **FLOR DE AZALIA DIAZ GARCÍA**, en el domicilio señalado en líneas precedentes, haciéndole de su conocimiento que deberán

dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte actora se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se les tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación, se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar.—

CUARTO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente **FERNANDO ROBERTO ESPINOZA SARABIA**, en que se giren los oficios a diversas dependencias, éstas se reservan hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.—

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, éstas se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

SEXTO.- Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos por la promovente en la presente demanda, dejando en autos copias de las mismas, autorizada por la Secretaría.—

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta Ciudad, autorizando para oírlas aun las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMPOS Y MARCELA CRUZ MORALES**, y nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula del antes mencionado en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.—

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita y 3 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, con los conciliadores adscritos a este juzgado a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas con la orientación de los profesionistas mencionados.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, mediante el cual informa que realizado la búsqueda en la base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico y en el que se constato que no se localizó Registro a nombre de FLOR DE AZALIA DIAZ GARCÍA, Oficio que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Ahora bien, y visto el Estado procesal que guardan los presente autos, y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada FLOR DE AZALIA DÍAZ GARCÍA, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuaría judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregados informes de diversas dependencias consistentes en las siguientes: Informe expedidas por el ingeniero FAUSTO FERIA PÉREZ, Director del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, de fecha once de mayo de este año, donde hizo constar que hecha la búsqueda de la demandada FLOR DE AZALIA DIAZ GARCÍA, no se encontró domicilio alguno; informe expedido por TILA DEL CARMEN GUZMÁN ALAMILLA, encargada de la sucursal CABLECOM, de fecha veinte de mayo de este año, mismo en donde puso de manifiesto que realizada la búsqueda en los archivos de esa empresa, no se encontró dirección alguna de la demandada; informe rendido por el licenciado HUGO ALVAREZ CARDENAS, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, en donde se constato que en su base de datos no obra dato alguno de la demandada; informe rendido por Teléfonos de México S.A. de C.V., de fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, se constato que no se localizo registro a nombre de la demandada; Asimismo obran los informes solicitados al Instituto Federal Electoral, y en el cual informa que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada.---

En tales razonamientos se considera que existen elementos suficientes para declarar que la demandada FLOR DE AZALIA DÍAZ GARCÍA, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada FLOR DE AZALIA DIAZ GARCÍA, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN---

TRES DÍAS. en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada FLOR DE AZALIA DÍAZ GARCÍA se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarara en rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADÁLBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 28213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GELACIO CORTEZ SOTO, CON FECHA (10) DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al ciudadano GELACIO CORTEZ SOTO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Contrato Privado de Compraventa de Inmueble de fecha veintinueve de julio de dos mil cuatro, plano original, recibo de pago de impuesto predial numero 002457, constancia catastral de fecha cinco de mayo de dos mil once, original de certificado expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Socorro Villamil, numero 204 del Fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 221.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE:** 8.00 metros, con calle Socorro Villamil; al **SUR:** en 9.00 metros con Propiedad Privada hoy MARTÍN CONTRERAS CERINO, al **ESTE:** 26.54 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO y al **OESTE:** 25.50 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano la C. GELACIO CORTEZ SOTO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado,

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverse bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser el C. MARTÍN CONTRERAS CERINO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Socorro Villamil sin número del Fraccionamiento Bosques de Saloya y el H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así

como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, designando al primero de los profesionistas nombrado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que tiene debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECAUDACION
08 JUL 2011
RECEPCION DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TAB.

No. 28209

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **00232/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **ALMA ROSA ALVAREZ CID**, en 15/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha siete de junio del año dos mil once, y exhibe plano del inmueble motivo de la presente diligencia autorizado por ingeniero civil con cédula profesional; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana **ALMA ROSA ALVAREZ CID**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de la escritura privada de ratificación de donación de derechos de posesión pasada ante la fe del licenciado **CARLOS JAVIER RUIZ CALAO**, Notario Adscrito al Notaría Pública número 10 del Centro, Tabasco; Original de una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha veintisiete de mayo del año dos mil once; Original de un plano de un terreno ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, colonia Centro de Macuspana, Tabasco a nombre de **ALMA ROSA ALVAREZ CID**; Original de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once, sin nombre de persona alguna; y copias simples que a compañía con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **URBANO** ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 48.48 (CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: **AL NORTE: 7.47 METROS CON JORGE EDUARDO CASASUS PÉREZ; AL SUR: 7.47 METROS CON FELIX ARTURO FALCON GARCÍA; AL ESTE: 6.50 METROS**

CON LEONEL ALVAREZ OCAÑA Y AL OESTE: 6.48 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907,, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.-----

CUARTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 del la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **LEONEL ALVAREZ OCAÑA, ROSA AURORA CID GARCÍA, LEONEL ALVAREZ CID, EDUARDO ALVAREZ CID Y MARTHA GUZMÁN REYES.----**

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones

necesarias al Juez de Paz de aquella para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda ciudad, notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente de esta ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 48.48 (CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.47 METROS CON JORGE EDUARDO CASASUS PÉREZ; AL SUR: 7.47 METROS CON FELIX ARTURO FALCON GARCÍA; AL ESTE: 6.50 METROS CON LEONEL ALVAREZ OCAÑA Y AL OESTE: 6.48 METROS CON BOULEVARD CARLOS PELLICER, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, don domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes LEONEL ALVAREZ OCAÑA, quien tiene su domicilio ubicado en la carretera a Belén sin número colonia Nuevo Progreso de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; JORGE EDUARDO CASASUS PÉREZ, en la calle Miguel Hidalgo sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y FELIX ARTURO FALCON GARCÍA, en la calle Agustín Díaz del Castillo sin número arriba del Salón de fiesta María Eugenia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para---

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DÉCIMO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.---

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documentos relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrado como su abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

DÉCIMO SEGUNDO.- Finalmente, en cuanto a lo que solicita la citada promovente para que no se solicite información a la Comisión Nacional del Agua, toda vez que el inmueble motivo del presente procedimiento no colinda con ningún cuerpo de agua; al respecto es de decirle que se esté a lo ordenado en el punto séptimo del presente acuerdo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil once.---

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 28212

INFORMACIÓN DE DOMINIOPROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 065/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO CALDERÓN CRUZ, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE OLMECA Y ROBERTO MADRAZO PINTADO DE LA COLONIA OLMECA DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano LUIS ALBERTO CALDERON CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificación de búsqueda en los libros del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficio número DM-VV-711/95 expedido por el delegado Municipal de esta Villa, contrato de compra-venta de fecha veinte de febrero del año 2007, contrato de compra-venta de fecha veinte de abril del 2010 y un plano original del Predio., Con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Olmeca y Roberto Madrazo Pintado de la Colonia Olmeca de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; contante de una superficie de 360.00 m2 trescientos sesenta metros cuadrados y que se localiza; Al Noroeste: con calle Olmeca en 18:00 metros; Al Sureste con Sofía de la Paz Bautista, en 19:00 metros; Al Sureste: con calle Roberto Madrazo Pintado, en 20:00 metros; y Noreste con Pedro Hernández Santiago en 20: metros.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en

relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio los ciudadanos SOFÍA DE LA PAZ BAUTISTA y PEDRO HERNÁNDEZ SANTIAGO, quienes tienen sus domicilios, en la calle Olmeca esquina Roberto Madrazo Pintado de la Colonia Olmeca, de esta Villa la venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy; "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares

públicos más concurridos de costumbre de esta villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DÍA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Morelos sin número, y autorizando en términos del artículos 138 del Código de Procedimientos Civil del Estado en vigor, para que en su nombre y representación las oiga y las reciba recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Defensor de Oficio adscrito a este H. Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No. 28211

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIONJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.CC. JORGE LUIS CAMARA VIDAL Y
MANUEL CAMARA DE LA CRUZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 103/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ANGELES CAMARA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE JORGE LUIS CAMARA VIDAL Y MANUEL CAMARA DE LA CRUZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y EL SEGUNDO COMO USUFRUCTUARIO, CON FECHAS VEINTISIETE DE ENERO Y DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA; DICEN LO SIGUIENTE:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DE LOS ANGELES CAMARA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un certificado positivo de inscripción, certificado por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, registrado público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco Un Plano Original de un predio rústico, Propiedad de MARÍA DE LOS ANGELES CAMARA DE LA CRUZ, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia fotostática certificada del documento Público, de fecha quince de noviembre del dos mil dos; y copia simples que acompaña con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION (PRESCRIPCIÓN POSITIVA); en contra de JORGE LUIS CAMARA VIDAL Y MANUEL CAMARA DE LA CRUZ, el primero en su carácter de propietario y el segundo como Usufructuario, de quien ignora su domicilio y de quien reclama la prestación señalada en el inciso A), B), y C) de su escrito de demanda en base a los hechos y preceptos legales que considero aplicables, y que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940 941, 942, 945, 948, 949, 950, 1757, 1758 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 25, 55, 56 61,

69, 70, 89, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Ahora bien de la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda se advierte que en la Escritura Pública número 13, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, el demandado MANUEL CAMARA DE LA CRUZ, entre sus datos señala como domicilio en la Calle Pino Suárez número seiscientos treinta y siete, Interior de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados JORGE LUIS CAMARA VIDAL Y MANUEL CAMARA DE LA CRUZ, el primero en su carácter de propietario y el segundo como Usufructuario, en el domicilio señalado en líneas precedentes, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte actora se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se le tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación, se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar.---

CUARTO.- En cuanto a lo solicitado por la promovente MARÍA DE LOS ANGELES CAMARA DE LA CRUZ, en que se giren los oficio a diversas dependencias, éstas se reservan hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora, ésta se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos por la promovente en la presente demanda, dejando en autos copias de las mismas, autorizada por la Secretaría.---

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta Ciudad, autorizando para oírlas aun las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMPOS Y MARCELA CRUZ MORALES, y nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula del antes mencionado en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

ÚNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se le expidan los EDICTOS en razón de que los demandados JORGE LUIS CAMARA VIDAL y MANUEL CAMARA DE LA CRUZ resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo petiona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados, a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporcionara domicilio donde se prueba localizar a los demandados por lo tanto se declarará que los demandados JORGE LUIS CAMARA VIDAL Y MANUEL CAMARA DE LA CRUZ, son presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a los demandados JORGE LUIS CAMARA VIDAL Y MANUEL CAMARA DE LA CRUZ, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital

del Estado. para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
 LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 28208.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACÉ DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 284/2011** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MATEO RIVON PARDO**, CON FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MATEO RIVON PARDO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una cesión de derecho, una constancia de posesión, un oficio, un plano original a nombre de **MATEO RIVON PARDO**, un recibo de pago de impuesto predial, una certificación, un oficio firmado por el Licenciado Manuel Torruco Hernández, un oficio número DFM/045/2011, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Tierra Nueva primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,250.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias Al Norte: 50.00 metros con **DANIEL RIVON VELAZQUEZ**, Al Sur: 50.00 metros con Antonio Altunar Castellanos, Al Este: 25 metros con **ELIAS ZALAZAR**, Al Oeste: 25.00 con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este

procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes DANIEL RIBON VELAZQUEZ, con domicilio en la calle Lerdo de Tejada número 387, ANTONIO ALTUNAR CASTELLANOS y ELIAS SALAZAR, con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos HILARIO PALMA CRUZ, JOAQUIN PALMA y ANTONIO ALTUNAR CASTELLANOS, se reservan su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.-

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en avenida de la Juventud sin número de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano Licenciado HUGO ELIAS MÉNDEZ VALENCIA.—

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UN DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.—CONSTE.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 28231

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL A LA PERSONA
 QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE
NÚMERO 215/2011, RELATIVO AL JUICIO DE
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE
 DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
 PROMOVIDO POR **JAOQUIN VELÁZQUEZ BALBOA**,
 CON FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE,
 SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO
 TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:---

**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE
 INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO
 JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (07)
 SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado a **JOAQUIN VELAZQUEZ BALBOA**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud anexos consistentes en: (1) Copia fotostática debidamente certificada del testimonio de escritura pública número (12,934) doce mil novecientos treinta y cuatro, volumen (CCXXXIV), doscientos treinta y cuatro, del veintisiete de septiembre del años dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado Julio César Pedrero Medina, Notario Público número Dos de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, mismo que contiene contrato de compraventa a favor del promovente **JOAQUIN VELAZQUEZ BALBOA**, otorgado por la señora Guadalupe Martínez Montiel, con el consentimiento de su esposo Mateo Efrén Flores Rodríguez, (1) Original de un plano del predio urbano con construcción, ubicado en la carretera Teapa-San Antonio del Municipio de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia negativa de inscripción, del predio urbano, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, a nombre de Joaquín Velázquez Balboa, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, de la demasía de 190.90 M2, (ciento Noventa Metros con

Noventa Centímetros cuadrados) localizada dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, en 11.10 mts once metros diez centímetros con propiedad del suscrito Joaquín Velázquez Balboa; Al Sur, 11.40 mts, once metros cuarenta centímetros, con propiedad del señor Nelson Bautista; Al Este, en 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros con área de propiedad del suscrito señor Joaquín Velázquez Balboa, y Al Oeste, en 16.55, dieciséis metros con cincuenta y cinco centímetros, con carretera Teapa-San Antonio; misma que existe del predio urbano con construcción, ubicado en la carretera Teapa-San Antonio en las inmediaciones de este Municipio de Teapa, Tabasco de 589.64 M2 (Quinientos Ochenta y Nueve metros Sesenta y Cuatro Centímetros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 35.65 mts. Treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Ramiro Ramos Casanova, hoy propiedad de Joaquín Velázquez Balboa; Al Sur: en 35.12 mts, treinta y cinco metros doce centímetros, con propiedad de Nelson Bautista; Al Este, en 16.10 mts, dieciséis metros diez centímetros con propiedad de Angélica May Parras de Sánchez; y Al Oeste, en 17.50 mts, diecisiete metros con cincuenta centímetros, con la carretera Teapa-San Antonio.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo establece el numeral 755 del Código Civil en vigor, notifíquese la radicación de las presentes diligencias y dese aviso al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes **RAMIRO RAMOS CASANOVA, ANGELICA MAY PARRAS DE SÁNCHEZ Y NELSON BAUTISTA**, con domicilio ampliamente conocido en los inmediaciones de la carretera Teapa-San Antonio esta Ciudad, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día

siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación de las presentes diligencias, presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombres, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Cuarto.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en Mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida por el promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JULIO CESAR VALDIVIA RODRÍGUEZ, LLUVIA DEL CARMEN ROSADO DE LA CRUZ Y RAMIRO MÉNDEZ GURRIA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fijen para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.-----

Quinto.- Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y éste se

encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. JOAQUIN VELÁZQUEZ BALBOA, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convenga, quedando facultado el Juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.-----

Sexto.- Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la Río Puyacatengo, Colonia La Sierra de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, y a quien en términos del numeral 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, designa como abogado Patrono, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula Profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

Séptimo.- Túrnese los autos a la fedataria Judicial Adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, Jueza de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDON MORA, Secretaria de Acuerdos que autoriza, certifica y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDO.
LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.**

No.-27988

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 473/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL; copia certificada de contrato de cesión de derechos de posesión entre ERIKA MIRANDA VELUETA como cedente y ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL como cesionarios; copia simple de recibo de ingresos 547647; copia certificada del contrato de donación entre JOSE MANUEL MIRANDA LARA y su esposa ISABEL VELUETA MARTINEZ y por otra parte ERIKA MIRANDA VELUETA; una copia simple de una hoja de escritura: copia certificada de la escritura 2,312 que contiene protocolización de resolución dictada en el expediente 194/983 relativo a la jurisdicción voluntaria de Información Ad perpetuam, y tres traslados; con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano sin número ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: En 20.00 metros con calle Plutarco Elías Calles;

AL SUR: 20.00 metros con señor JOSE BAEZA;

AL ESTE: 25.00 metros con propiedad de ERNESTO OLAN GAMAS y,

AL OESTE: 25.00 metros con propiedad de ROMAN MIRANDA LARA;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad: Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de

estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

TERCERO.- Se requiere al promovente para que, a la brevedad posible proporcione el domicilio correcto donde deberá notificarse a los colindantes JOSE BAEZA, ERNESTO OLAN GAMAS Y ROMAN MIRANDA LARA, advertido que de no hacerlo el retraso en el procedimiento será atribuible a el.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.---

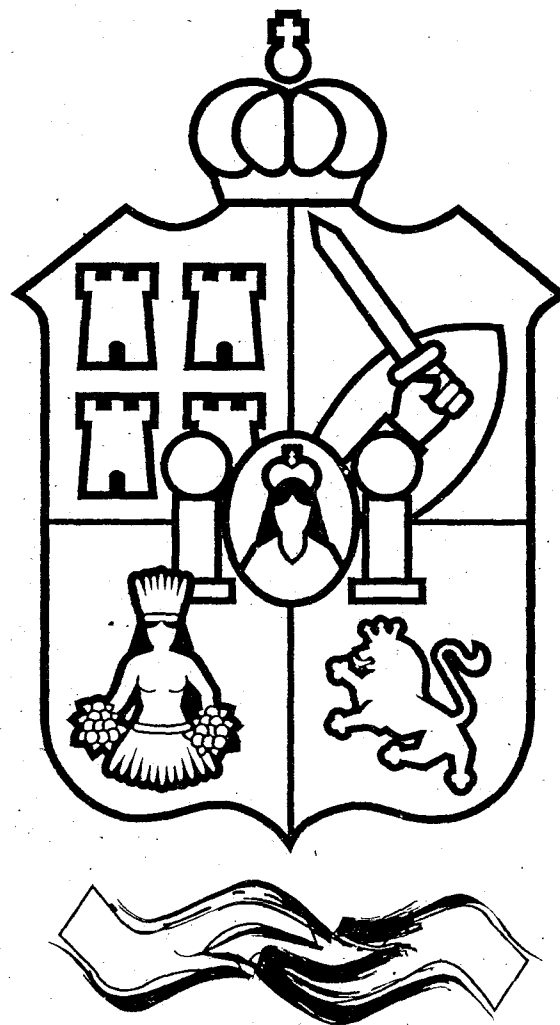
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, AISELA FLORES JIMENEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LAS LICENCIADAS ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS Y ROSA LINDA SANCHEZ ALCUDIA, CON QUIENES ACTUA Y DA FE.---
Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28241	CONVOCATORIA: 004 SECRETARÍA DE ADMON. Y FINANZAS.....	1
No.- 28230	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Asesorías Especializadas del Sureste S A. DE C.V.....	2
No.- 28240	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.549/2008.....	7
No.- 28229	JUICIO DE AMPARO EXP. 717/2011-II.....	9
No.- 28214	BALANCE GENERAL BAEZ Y BAEZ S.A DE C.V.	10
No.- 28210	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION EXP. 280/2011.....	11
No.- 28213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 252/2011.....	13
No.- 28209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00232/2011.....	16
No.-28212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 065/2011.....	18
No.- 28211	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 103/2011.....	20
No.- 28208	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 284/2011.....	22
No.- 28231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2011.....	24
No.- 27988	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 473/2011.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.